

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre tres de dos mil veinte

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES:	GUILLERMO LEÓN SÁNCHEZ ROMÁN y ÉRICA MARÍA VALENCIA HERRERA.
RADICADO:	05664 -31-10-011-2020-00370-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 173.
TEMAS Y SUB TEMAS:	La demanda cumple los requisitos formales.
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA.

Por intermedio de mandataria judicial, los señores **GUILLERMO LEÓN SÁNCHEZ ROMÁN y ÉRICA MARÍA VALENCIA HERRERA**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **Divorcio de matrimonio civil consensuado**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la demanda personalmente por secretaría, al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho **Doney Castañeda Espinal** quien se identifica con T.P. **292.424** del C.S de la J. para que represente a quienes le confieren poder conforme las atribuciones dispensadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN PERSONAL - MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA. Medellín, _____. En la fecha hago personal notificación del AUTO que antecede al (a la) señor (a) representante del Ministerio Público. Enterada firma en constancia.

Procurador (a) Judicial en Asuntos de Familia

NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEFENSOR DE FAMILIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA. MEDELLÍN, _____. En la fecha hago personal notificación del presente AUTO al (a la) señor (a) Defensor (a) de Familia. Quien enterada firma en constancia.

Defensor (a) de Familia I.C.B.F.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53858907f5f63cf94c4d6b3b70e887907f96e4576936e735c4e834723d64b8c6

Documento generado en 04/11/2020 05:19:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>